



DJP-038543



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : DIORIS URBAEZ TRINIDAD
 Cargo : ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 Institución : SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)
 Fecha Designación : 22-03-2024
 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
 Primer nombre : DIORIS Segundo nombre :
 Primer apellido : URBAEZ Segundo apellido : TRINIDAD
 Fecha de nacimiento : 24-01-1967 Lugar de nacimiento : CABRAL (BARAHONA)
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :
 Régimen matrimonial :
 Profesión : ABOGADO(A)
 Domicilio (calle) : Número :
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
 Apartado postal : Domicilio profesional : AVENIDA SAN VICENTE DE PAUL 24
 Teléfono : Celular :
 Fax : Correo electrónico :
 Domicilio donde recibir notificaciones : DOMICILIO PROFESIONAL

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
COMPAÑIA ALIMENTICIA DOMINICO EUROPEA (CAIDESA)	04-2008	10-2016	GERENTE FINANCIERO	ENCARGADO DE LLEVAR A CABO TODO LO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA EMP

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038543



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
LA FOMOSA	09-2006	04-2008	AUDITOR INTERNO	AUDITAR AL JUNTO DE UN EQUIPO TODOAS LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, DESDE AUDITORIA DE CUENTAS CLIE
FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS	08-1998	06-2005	ENCARGADO DE CUENTAS POR PAGAR	LLEVAR LA ELABORACION DE LOS PAGOS POR LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA EMPRESA.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MIGUEL ANGEL URBAEZ

Cédula padre : 003679019

Pasaporte :

Domicilio : CALLE SAN ANDRES NO. 22, CABRAL

Vive SI

Nombres de la madre :

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	WINER URBAEZ PERDOMO	17-10-1992	FRIGORIFICOS BAHIA		CONTADOR
	DIORIS URBAEZ DE OLEO	20-04-1994	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ABOGADO 1	ASISTIR AL MINISTERIO PUBLICO EN SUS OBLIGACIONES LABORALES
	DIORANNY URBAEZ DE OLEO	09-09-1996			
	ANDRUS URBAEZ DE OLEO	09-12-2002			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038543



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ALONZO URBAEZ TRINIDAD	24-04-1965	MISNISTERIO EDUCACION	JUBILADO	MAESTRO DE EDUCACION FISICA
	GISSEL JOSEFINA URBAEZ TRINIDAD	02-11-1973	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (DGA)	CONSERJE	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
DIORIS URBAEZ TRINIDAD	20-10-2018	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINI CANO	1,500,000.00

OBSERVACIONES:

DE ESTE SOLO POSEO LA POSESION, SE ENCUENTRA EN GESTION DEL TITULO

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
DIORIS URBAEZ TRINIDAD	06-10-2014				2005		PESO DOMINICAN O	450,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLA				PESO DOMINICAN O	125,000.00
ESCOPETAS - DE REPETICIÓN				PESO DOMINICAN O	110,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	PESO DOMINICANO	150,000.00

2.5. Bienes suntuarios

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038543



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		DIORIS URBAEZ TRINIDAD	CUENTA DE NOMINA	PESO DOMINICANO	272,948.08
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		DIORIS URBAEZ TRINIDAD	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	75,343.22

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038543



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DIORIS URBAEZ TRINIDAD	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)	PESO DOMINICANO	137,596.00	28,479.69	0.00	108,015.12

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DIORIS URBAEZ TRINIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES		MENSUAL	PESO DOMINICANO	25,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
COMERCIAL		09-07-2018		BHD FONDOS	PESO DOMINICANO	1,115,000.00	2,560,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTO POR LAVANDERÍA	PESO DOMINICANO	2,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTO PAGO DE EMPLEADO (A) DOMÉSTICA	PESO DOMINICANO	12,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	10,800.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	30,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038543



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Dioris Urbas Trinidad, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

04/04/2024

Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dr. Fernando Ant. Graciano Reyes, Notario Público de los del Número de Resolución Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Dioris Urbas Trinidad, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santiago, D.N. Celibe Provincia; de la República Dominicana, República Dominicana, a los 4 (cuatro) días del mes de Abril, del año Doce mil Veinticuatro (2024).

Doy Fe,



Dr. Fernando Ant. Graciano Reyes
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falsamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.